Firmado digitalmente por RAMIREZ QUIJADA Renan FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 16:06:40 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0695-23-IPEN/OTAN *Lima, 04 de Julio de 2023*

VISTO: El expediente Nº 3183-22 presentado por el CENTRO RADIOLOGICO MEDICO S.A.C., solicitando la baja de la Licencia de Operación n.° 7393.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, el CENTRO RADIOLOGICO MEDICO S.A.C.., ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.° 7393.C1, otorgada mediante la Resolución Directoral n.° 2698-21-IPEN/OTAN de 15 de octubre de 2021, la misma que se encuentra vigente, debido a que ya no cuenta con el equipo en la ubicación autorizada, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 2699-22-AUTO en Informe Técnico n.° 2077-23-AUTO, concluyendo que dicha condición vuelve inaplicable las obligaciones de la autorización, por lo que ésta debe ser dejada sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de la Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 2698-21-IPEN/OTAN que otorgó la Licencia de Operación n.° 7393.C1;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 2698-21-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.° 7393.C1 del CENTRO RADIOLOGICO MEDICO S.A.C. para su instalación situada en Av. Carlos Alberto Izaguirre 1316 Piso 1 Mza. J Lote 14, en Los Olivos, Lima, Lima.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por LAZARO MOREYRA Gerardo Santos FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 22:17:38 -05:00

GERARDO SANTOS LAZARO MOREYRA
Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por ORTIZ LAZO Luis Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 12:02:55 -05:00